

REPUBLICA DE COLOMBIA

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA



PROSPERIDAD
PARA TODOS

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

1448

RESOLUCIÓN NÚMERO (# 1448) DEL 2014

Por la cual se hace un encargo

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),

en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 32 del artículo 3º del Decreto 4886 del 2011, el Decreto Ley 775 de 2005, el Decreto Reglamentario 2929 de 2005 y en la Resolución No. 0154 del 17 de enero del 2014 expedida por la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio radicado 2014EE- 1044 de enero 14 del 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil autoriza el encargo por un término de seis (6) meses en el cargo de Profesional Universitario 2044-10 de la planta global de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que el empleo de Profesional Universitario 2044-10 se encuentra ubicado en el Despacho del Superintendente Delegado para la Protección de la Competencia, razón por la cual se requiere su provisión.

Que la servidora Sandra Janneth Guerrero Muñoz cuenta con evaluación de desempeño sobresaliente en el último período ordinario de evaluación, no posee sanción disciplinaria y cuenta con las aptitudes y habilidades para el ejercicio del empleo.

Que mediante Resolución 53890 del 13 de Septiembre del 2012 la Superintendencia de Industria y Comercio, estableció las competencias respecto de la provisión de empleos, capacitación y estímulo en cumplimiento de los Decretos Nacionales 775 y 2929 de 2005 regulatorios del Sistema Específico de Carrera Administrativa.

Que el Grupo de Trabajo de Talento Humano verificó que la señora Sandra Janneth Guerrero Muñoz reúne los requisitos y condiciones exigidas por el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para el desempeño del cargo de Profesional Universitario 2044-10 de la planta global asignado al Despacho del Superintendente Delegado para la Protección de la Competencia.

Que por estrictas necesidades del servicio se hace necesario realizar un encargo en la persona que a continuación se señala.



Por la cual se hace un encargo

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar, a partir de la fecha, a la servidora pública Sandra Janneth Guerrero Muñoz identificada con cédula de ciudadanía 59.824.255 de Pasto, titular del cargo de Auxiliar Administrativo 4044-11 de la planta global, en el cargo de Profesional Universitario 2044-10 de la planta global asignado al Despacho del Superintendente Delegado para la Protección de la Competencia, con una asignación básica mensual de \$2.153.906.00.

ARTÍCULO SEGUNDO: El encargo a que se refiere el artículo precedente no podrá superar el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la posesión del empleo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. 22 ENE 2014
Dada en Bogotá, D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ MEDINA